



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00240 00
Proceso	Verbal
Demandante	Gustavo Alonso Aristizabal Ramírez
Demandado	Juan Carlos Alzate Holguin
Providencia	Auto interlocutorio
Decisión	Rechaza demanda

Por auto del 15 de julio de 2021, se inadmitió la presente demanda, concediéndole al demandante un término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del auto, para que subsanara los requisitos señalados en dicha providencia, so pena de ser rechazada.

Dicho auto fue notificado por estados el día 16 del mismo mes y año, sin que la parte interesada corrigiera las deficiencias reseñadas en el proveído mencionado en líneas precedentes. Así las cosas, de conformidad con el artículo 90 del C. G. del P., el Juzgado,

Resuelve:

Único: Rechazar la presente demanda instaurada por Gustavo Alonso Aristizabal Ramírez, en contra de Juan Carlos Alzate Holguin, en tanto no se subsanaron los defectos advertidos dentro del término concedido para ello.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

D.T

Firmado Por:

OMAR VÁSQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cd976731d6aba277a57adc6c7eddf562ab7b472ca54ef542c42ad39f83837dc4
Documento generado en 29/07/2021 08:49:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>